IBAL
SA ESP OFICIAL
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Centros de Atención Personalizada C.A.P.
Carrera 3 No. 6 – 94
Carrera 5ta. No. 41 - 16 Local 202 Edificio F25
Sedes Institucionales
Carrera 3 No. 1 - 04 Barrio La Pola
Calle 60 con carrera 5ta. - A edificio CAMI NORTE Barrio La Floresta
Canales de Atención:
116 / (608) 270 8103 / 3133931214 Ibagué – Tolima
ventanilla.unica@ibal.gov.co
Nit. 800.089.809.6

INFORME DE EVALUACIÓN – SUPERVISIÓN CONTRATO No. 103 DE 2026

OBJETO: "CONTRATAR LA ADECUACIÓN INTEGRAL, EL TRASLADO Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, UBICADA EN LA CARRERA 5 N.° 40-10 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES FÍSICAS REQUERIDAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA SEDE PROPIA LOCALIZADA EN LA CARRERA 3 N.° 6-96", por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS ($331.750.906) M/CTE.

En cumplimiento de las funciones de supervisión, se realiza la evaluación del requisito establecido en el estudio de necesidad, específicamente en el ítem de documentos de contenido técnico (numeral 2: perfiles del equipo de trabajo), así como lo previsto en los términos de referencia en el numeral 3.4.2 "Perfiles del equipo de trabajo".
Con fundamento en lo anterior, se procede a la revisión de la documentación exigida para el personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato No. 103 de 2026.

SUPERVISORES:

- JUAN CARLOS AYALA ARIAS – Director de Planeación
- CARLOS ANDRÉS CAMACHO ACUÑA – Profesional Especializado III – Gestión Tecnológica
- SANDRA MILENA VÉLEZ BOCANEGRA – Directora Administrativa

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

Se evidencia que el contratista **Servir Ingenieros S.A.S.**, identificado con NIT 900184558-1, presenta dentro de su propuesta los siguientes profesionales:

1. Residente de obra:
El contratista propone dos (2) profesionales para este rol: un arquitecto y un ingeniero civil.
Una vez revisada la documentación aportada, los supervisores determinan que el profesional que cumple en su totalidad con los requisitos exigidos es el **ingeniero civil**, razón por la cual se aprueba su designación como residente de obra.
2. Profesional en salud ocupacional:
Se verifica la documentación aportada, evidenciando que cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia.

Centros de Atención Personalizada C.A.P.
Carrera 3 No. 6 – 94
Carrera 5ta. No. 41 - 16 Local 202 Edificio F25
Sedes Institucionales
Carrera 3 No. 1 - 04 Barrio La Pola
Calle 60 con carrera 5ta. - A edificio CAMI NORTE Barrio La Floresta
Canales de Atención:
116 / (608) 270 8103 / 3133931214 Ibagué – Tolima
ventanilla.unica@ibal.gov.co
Nit. 800.089.809.6

3. Tecnólogo en mantenimiento eléctrico industrial:
Revisados los soportes allegados, se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos para este perfil.

PROFESIONAL	REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
Residente de obra – LUIS EDWIN LLANOS ENCISO	Experiencia Perfil Títulos académicos Tarjeta profesional Certificado de vigencia	**CUMPLE** Se revisaron los documentos anexos, dentro de los cuales se aportan la hoja de vida, la cédula de ciudadanía, el acta de grado, la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia y los certificados de experiencia. En relación con estos últimos, se evidenció que en dos de ellos el profesional se desempeñó como residente de obra: uno en la Unión Temporal Viviendas 2015 y otro en la empresa Torreón Bienes y Construcciones S.A.S., en proyectos de infraestructura. A partir de la información contenida en dichas certificaciones, se concluye que los proyectos en los que participó corresponden a contratos de cuantía significativa, en razón de la naturaleza de los mismos. En ese sentido, se aceptan las certificaciones aportadas, teniendo en cuenta que en alguna se especifica el valor del contrato asociado al profesional y no el valor total del proyecto supervisado. Las demás certificaciones corresponden a lo solicitado.
SISO – (profesional en salud ocupacional) – DIANA MARCELA GÓMEZ MURILLO	Experiencia Perfil Títulos académicos Tarjeta profesional (si aplica)	**CUMPLE** Se aporta por parte del contratista la hoja de vida del profesional, los títulos académicos y la resolución expedida por la Secretaría de Salud del departamento del Tolima, mediante la cual se autoriza la prestación de sus servicios. Así mismo, se allegan certificaciones de experiencia correspondientes a los años 2024 y 2025, las cuales, si

	Certificado de vigencia	bien no se encuentran relacionadas en la hoja de vida, están debidamente certificadas por el contratante. En este caso, ocurre una situación similar a la del ingeniero civil, en tanto que, por la naturaleza del contrato en los que ha participado, se entiende que corresponden a contratos de cuantía significativa.
Técnico, tecnólogo en mantenimiento eléctrico industrial – DUBER RIAÑO ROJAS	Experiencia Perfil Títulos académicos Tarjeta profesional (si aplica) Certificado de vigencia	**CUMPLE** Se aporta la hoja de vida, el título académico, el certificado de vigencia y las certificaciones de experiencia. Los valores de los contratos acreditados, previa actualización a valor presente, cumplen con lo solicitado.

De acuerdo con la evaluación realizada, el contratista cumple con los perfiles mínimos exigidos para el equipo de trabajo, conforme a lo establecido en el estudio de necesidad y los términos de referencia del proceso, específicamente en el ítem de documentos de contenido técnico (numeral 2: perfiles del equipo de trabajo) y en el numeral 3.4.2 "Perfiles del equipo de trabajo". No obstante, para el cargo de residente de obra, se aprueba únicamente al ingeniero civil propuesto, por ser quien acredita el cumplimiento integral de los requisitos.

Por otra parte, se deja constancia de que, una vez suscrita el acta de inicio, el contratista deberá, dentro de los cinco (5) días siguientes a su firma, allegar el análisis de precios unitarios correspondiente a la propuesta económica, así como el programa de obra.

IBAL
SA ESP OFICIAL
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Centros de Atención Personalizada C.A.P.
Carrera 3 No. 6 – 94
Carrera 5ta. No. 41 - 16 Local 202 Edificio F25
Sedes Institucionales
Carrera 3 No. 1 - 04 Barrio La Pola
Calle 60 con carrera 5ta. - A edificio CAMI NORTE Barrio La Floresta
Canales de Atención:
116 / (608) 270 8103 / 3133931214 Ibagué – Tolima
ventanilla.unica@ibal.gov.co
Nit. 800.089.809.6

Lo anterior, de conformidad con lo contemplado en el documento de términos de referencia, en el ítem "Información para el control de la ejecución de la obra".

En constancia se firma por los supervisores, a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

JUAN CARLOS AYALA ARIAS
Director de planeación

CARLOS ANDRES CAMACHO ACUÑA
Profesional Especializado III Gestión Tecnológica

SANDRA MILENA VÉLEZ BOCANEGRA
Directora administrativa



LUIS EDWIN LLANOS ENCISO

INGENIERO CIVIL

PERFIL

Ingeniero civil con experiencia en calculo estructural y habilidades para el manejo de softwares como SAP y AutoCAD. Con capacidad de análisis, interventoría y mejora de procesos de grandes proyectos.

CONTACTO

jemconstruccioneseinversion

+57 313 459 74 39

ibague - Colombia

HABILIDADES

planeacion

● ● ● ● ●

Trabajo en equipo

● ● ● ●

verificacion de materiales

● ● ●

Resolución de conflitos

● ● ● ● ●

EXPERIENCIA PROFESIONAL

ENGINOVA

16/03/2015 - 31/12/2015

contacto: OSCAR CAMARGO Representante Legal

3176440578

RESIDENTE DE OBRA

- Realizar visitar e inspección de diferentes obras repartidas en el municipio del Tolima, Realizar control a los avances de obra según cronograma de actividades, Controlar y verificar la implementación de materiales para brindar un trabajo eficiente y eficaz, Realizar informes de actividades del mes para efectuar pagos a trabajadores.

VIVIENDAS UNION TEMPORAL 2015

08/03/2016 - 03/10/2016

contacto: ING. GERMAN ALZATE Interventoría

313 733 09 50

RESIDENTE DE OBRA

- Supervisión diaria de avances y cumplimiento de cronogramas.
- Coordinación de equipo de trabajo y contratistas.
- Control de calidad de materiales y procesos constructivos.
- Elaboración de reportes semanales de progreso.
- Gestión oportuna de recursos y suministros.
- Implementación de normas de seguridad laboral, logrando una reducción del 30% en incidentes.
- Resolución eficiente de conflictos y problemas técnicos.
- Cumplimiento del 95% de los hitos del proyecto en tiempo establecido

JYE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S

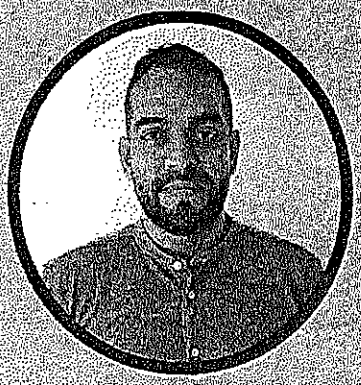
02/02/2019 - 28/02/2022

contacto: JUAN PABLO VARGAS Representante Legal

350 268 62 39

DIRECTOR DE OBRA

- Comunicación efectiva con arquitectos, ingenieros y otros profesionales.
- Supervisión diaria y seguimiento del avance en la obra.
- Control de calidad y aseguramiento del cumplimiento de estándares.
- Elaboración de informes de progreso y documentación de obra.
- Resolución de problemas y toma de decisiones en situaciones imprevistas



LUIS EDWIN LLANOS ENCISO

INGENIERO CIVIL

PERFIL

Ingeniero civil con experiencia en calculo estructural y habilidades para el manejo de softwares como SAP y AutoCAD. Con capacidad de análisis, interventoria y mejora de procesos de grandes proyectos.

CONTACTO

jemconstruccioneseinversion

+57 313 459 74 39

Ibague - Colombia

HABILIDADES

planeacion

● ● ● ● ●

Trabajo en equipo

● ● ● ●

verificacion de materiales

● ● ● ●

Resolución de conflitos

● ● ● ● ●

GN SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

04/04/2022 - 13/10/2023

contacto: GILDARDO NAICIPE

Representante Legal

300 678 16 81

- Negociación con proveedores y subcontratistas para adquisiciones y servicios.
- Administración del presupuesto y control de costos de la obra

RESIDENTE DE OBRA

- Supervisión diaria de avances y cumplimiento de cronogramas.
- Coordinación de equipo de trabajo y contratistas.
- Control de calidad de materiales y procesòs constructivos.
- Elaboración de reportes semanales de progreso.
- Gestión oportuna de recursos y suministros.
- Implementación de normas de seguridad laboral, logrando una reducción del 30% en incidentes.
- Resolución eficiente de conflictos y problemas técnicos.
- Cumplimiento del 95% de los hitos del proyecto en tiempo establecido

TORREON VIENES Y CONSTRUCCIONES S.A.S

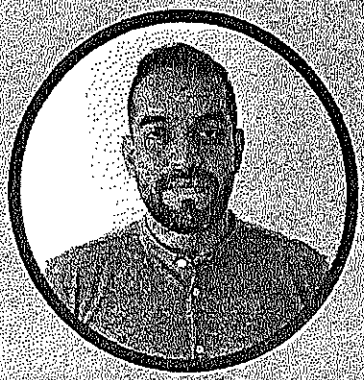
17/10/2024 - 16/07/2024

contacto: ING. VICTORIA SANCHEZ Direc de Proyectos

310 479 89 90

RESIDENTE DE OBRA

- Supervisión diaria de avances y cumplimiento de cronogramas.
- Coordinación de equipo de trabajo y contratistas.
- Control de calidad de materiales y procesos constructivos.
- Elaboración de reportes semanales de progreso.
- Gestión oportuna de recursos y suministros.
- Implementación de normas de seguridad laboral, logrando una reducción del 30% en incidentes.
- Resolución eficiente de conflictos y problemas técnicos.
- Cumplimiento del 95% de los hitos del proyecto en tiempo establecido



LUIS EDWIN LLANOS ENCISO

INGENIERO CIVIL

PERFIL

Ingeniero civil con experiencia en calculo estructural y habilidades para el manejo de softwares como SAP y AutoCAD. Con capacidad de análisis, interventoria y mejora de procesos de grandes proyectos.

CONTACTO

jemconstruccioneseinversion

+57 313 459 74 39

ibague - Colombia

HABILIDADES

planeacion

● ● ● ● ●

Trabajo en equipo

● ● ● ●

verificacion de materiales

● ● ●

Resolución de conflitos

● ● ● ● ●

JEM CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S

01/11/2025 - ACTUALMENTE

contacto:

JACQUELINERODRIGUEZ

Representante Legal

311 246 38 99

DIRECTOR DE PROYECTOS

- Supervisión diaria de avances y cumplimiento de cronogramas.
- Coordinación de equipo de trabajo y contratistas.
- Control de calidad de materiales y procesos constructivos.
- Elaboración de reportes semanales de progreso.
- Gestión oportuna de recursos y suministros.
- Implementación de normas de seguridad laboral, logrando una reducción del 30% en incidentes.
- Resolución eficiente de conflictos y problemas técnicos.
- Cumplimiento del 95% de los hitos del proyecto en tiempo establecido

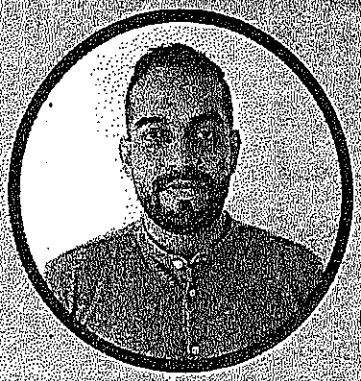
COLABORACIONES

ENGINOVA: con esta empresa dirigí diferentes construcciones de casas en algunos sectores de la ciudad llevando a cabo su construcción desde los cimentos hasta terminados de obra blanca.

VIVIENDAS UNION TEMPORAL 2015: Se realizo una supervisión de obra a 81 mejoramientos de vivienda en Marmato caldas, donde tenía a cargo todo el personal de la obra con rendición de cuentas a la alcaldía del pueblo.

JYE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S: En esta empresa dio a acompañamiento en construcciones de vivienda unifamiliares desde el proceso de presupuesto de obra, también se realizaron restauraciones de fachadas a diferentes edificios de la ciudad como lo son (Villa Shirley, Hotel Zafary en el centro de la ciudad, edificio Geminis, Edificio la Riviera.)

GN Servicios y Construcciones S.A.S: Se trabajo en conjunto con la Constructora Vianza en la construcción de las propiedades horizontales bijao del vergel, Iraka del Vergel, pie de monte del



LUIS EDWIN LLANOS ENCISO

INGENIERO CIVIL

PERFIL

Ingeniero civil con experiencia en calculo estructural y habilidades para el manejo de softwares como SAP y AutoCAD. Con capacidad de análisis, interventoría y mejora de procesos de grandes proyectos.

CONTACTO

jemconstruccioneseinversion

+57 313 459 74 39

ibague - Colombia

HABILIDADES

planeacion

● ● ● ● ●

Trabajo en equipo

● ● ● ●

verificacion de materiales

● ● ●

Resolución de conflitos

● ● ● ● ●

comunes como lo son (vías, portería, salones sociales, piscinas, gimnasios, BBQ, casas modelo, andenes entre muchas otras).

TORREON VIENES Y CONSTRUCCIONES S.A.S: Se dirigió la construcción del proyecto Cipres de ciudad Torreon desde el cargo de ingeniero residente de obra donde se construyó (andenes, salón social, piscina, cancha múltiple, torres de 12 pisos, alcantarillado, portería.

JEM Construcciones E Inversiones S.A.S: Es una sociedad para trabajar de forma independiente donde nos estamos posicionando en el mercado de Ibagué nos dedicamos a la construcción de obra nueva, acompañamiento en el trámite de documentación para permisos de construcción, remodelación, restauración de fachadas de PH, con tamos con aliados como lo son especialistas de sika, especialistas hidráulicos, especialista en Pintuco, especialista en cálculo estructural entre muchos otros.

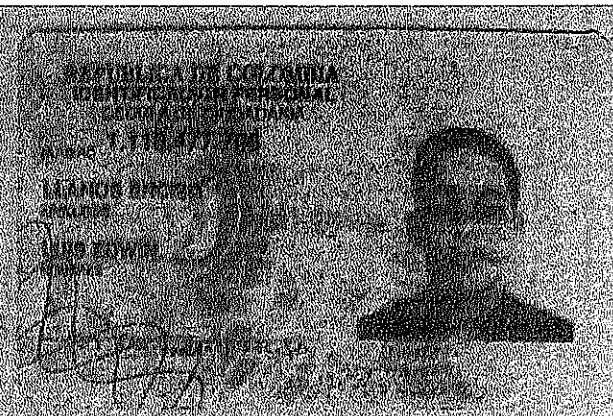
ESTUDIOS

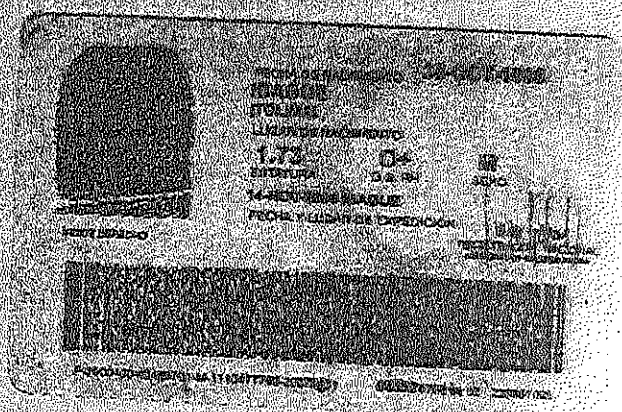
- **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA / 2011-2016**

 Titulo como ingeniero civil

- **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE TUNJA / 2025- actual**

 Especialización en calculo estructural con énfasis en interventoría





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica: Resolución 2191 del 30 de Diciembre de 1965 del Ministerio de Educación Nacional
Reconocida Por: 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas
Resolución No. 1958 del 31 de Julio de 2003 emanada del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

LUIS EDWIN LLANOS ENCISO

con cédula de ciudadanía No. 1.110.477.796 de Ibagué
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

INGENIERO CIVIL

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Ibagué el día 26 de Febrero de 2016

Director(a) Sede

Rector(a)

Secretario(a) General

Folio No. 9 Libro de Registros No. 12 Registro No. 01.0073.2016 Refrendado en Ibagué el día 26 de Febrero de 2016

Registro y Diplomas: Diana Patricia Rodriguez Varon

1009615

5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Reconocida 24 [illegible] del 28 de Diciembre de 1971 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 1981 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1418 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 16

PROGRAMA: INGENIERIA CIVIL

CODIGO SNIES: 8967

FECHA DE GRADO: 26 DE FEBRERO DE 2016

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE IBAGUÉ

En atención a que LUIS EDWIN LLANOS ENCISO
con cédula de ciudadanía No. 1.110.477.796 de Ibagué
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de: INGENIERO CIVIL

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede IBAGUÉ
mediante Acta No. 01 en sesión del día 2 de febrero de 2016.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Sede, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a): MARITZA RONDÓN RANGEL

Director(a) de Sede: PATRICIA IZQUIERDO HERNANDEZ

Decano(a) Facultad: DUVAN RAMÍREZ BAYONA

Secretario(a) General: GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de IBAGUÉ el día 26 DE FEBRERO DE 2016.

Gloria Patricia Rave I.

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

THOMAS GREG & SONS

000116

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
70202-326316 TLM
Fecha de Expedición: **17/03/2016**

Nombre:
LUIS EDWIN
LLANOS ENCISO

Cédula:
C.C. 1140877705

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4445463

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUIS EDWIN LLANOS ENCISO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1110477796, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-326315 desde el 17 de Marzo de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 324.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Mayo del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

UNIÓN TEMPORAL VIVIENDAS 2015
NIT 900917520

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **Luis Edwin Llanos Enciso** identificado con cédula de ciudadanía No.1.110.477.796 expedida en Ibagué, matrícula profesional No.70202-326315TLM, laboró en nuestra compañía desde el 08 de marzo del 2016, hasta el 03 de octubre del 2016; desempeñando el cargo de ingeniero residente de obra civil e infraestructura; durante este periodo demostró calidad humana idoneidad y responsabilidad profesional.

La presente certificación de expide en Armenia, a los 15 días del mes de octubre del 2016.

Atentamente,

Firma
Representante Legal
ING marco Julio Suescun Lozano
m.p.63202-34836 del Quindío

65

Torreón
Grupo Empresarial

TORREON BIENES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT 900301745-5

CERTIFICA

Que el señor **LUIS EDWIN LLANOS ENCISO**, identificado con CC No 1110477796 de IBAGUE, labora en la empresa desde el día 17 de octubre de 2023 al dia 17 de julio de 2024 desempeño el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** con un contrato a Término fijo de dirección, confianza y/o manejo, devengando un Salario Básico Mensual por valor de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** $3,100,000, con todas las prestaciones de ley.

Dada a la solicitud del interesado(a), se firma en Ibagué el día 18 de julio de 2024.

ANA MILENA BONILLA VERGARA
Líder de Talento Humano

Elaborado por Elcy Rojas

CERTIFICA QUE:

que el señor **LUIS EDWIN LLANOS ENCISO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.477.796 de Ibague, y matricula Profesional No. 70202-326315, se encuentra vinculado a nuestra empresa con contrato por OPS desde el año **2025** hasta la fecha, desempeñándose en el cargo de **Ingeniero Civil**.

Durante su permanencia en la empresa, ha participado en la planeación, diseño, supervisión y ejecución de proyectos relacionados con **obras civiles, adecuaciones y/o remodelaciones de infraestructura en áreas administrativas**, desarrollados tanto para **entidades públicas como privadas**.

Así mismo, se certifica que el profesional cuenta con una **experiencia mínima de uno (1) años** en el área de obras civiles y adecuaciones, evidenciando competencias técnicas, responsabilidad y cumplimiento en el desarrollo de sus funciones.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, a los 19 días del mes de abril del año 2026.

Cordialmente

DUVER RIAÑO ROJAS
Representante Legal.
Electrifuturo.

SERVI INGENIEROS

Aire Acondicionado

La empresa **SERVI INGENIEROS S.A.S.**, identificada con NIT 900184558-1, certifica:

que el señor **LUIS EDWIN LLANOS ENCISO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.477.796 de Ibague, y matricula Profesional No. 70202-326315, se encuentra vinculado a nuestra organización por contrato de Prestación de Servicios Profesionales desde el año **2024** hasta la fecha, desempeñándose en el cargo de **Ingeniero Civil**.

Durante su permanencia en la empresa, ha participado en la planeación, diseño, supervisión y ejecución de proyectos relacionados con **obras civiles, adecuaciones y/o remodelaciones de infraestructura en áreas administrativas**, desarrollados tanto para **entidades públicas como privadas**.

Así mismo, se certifica que el profesional cuenta con una **experiencia mínima de dos (2) años** en el área de obras civiles y adecuaciones, evidenciando competencias técnicas, responsabilidad y cumplimiento en el desarrollo de sus funciones.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, a los 19 días del mes de abril del año 2026.

Cordialmente,

NELSY MILENA QUITIAN RODRIGUEZ
Rep. Legal SERVI INGENIEROS.

DIANA MARCELA GOMEZ MURILLO



DATOS PERSONALES

Cedula de Ciudadanía:	28.554.251 de Ibagué
Profesión:	Profesional en Salud Ocupacional
Dirección:	Cra 2 Torre 13 Apto 303 Conjunto Parque Central
Lugar de Residencia:	Ibagué, Tolima
Lugar de Nacimiento:	Ibagué, Tolima
Fecha de Nacimiento:	Diciembre 31 de 1981
Estado civil:	casada
Celular:	3154093742

PERFIL

Me considero una persona responsable, creativa, con iniciativa y puntualidad. Asumo con agrado los retos y metas que su organización me pudiera plantear; con buen manejo de relaciones interpersonales, facilidad para trabajar en equipo, en condiciones de alta presión, así como para resolver problemas eficientemente y lograr las metas trazadas por la empresa y mi grupo de trabajo. Soy profesional en el área de salud y seguridad en el trabajo. Estoy en capacidad de desarrollar actividades relacionadas con el SG-SST implementación y ejecución, conjuntamente con higiene y seguridad industrial, incluyendo accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, patologías relacionadas con el trabajo y ausentismos por tales causas, promover actividades de recreación, descanso y deportes como medios para la recuperación física y mental de los trabajadores. Formar grupos interdisciplinarios, comprometidos en los planes de mejoramiento de calidad en la prestación de los servicios de la empresa.

FORMACIÓN ACADEMICA

Universitarios: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
SALUD OCUPACIONAL
2013
IBAGUE – TOLIMA

Secundarios: COLEGIO TOMAS ALBA EDISSON
2001
IBAGUE – TOLIMA

Primarios: COLEGIO GABRIELA MISTRAL
1993
IBAGUE- TOLIMA

Otros Estudios: SISTEMAS
100 HORAS BASICO
SENA
IBAGUE - TOLIMA

ETIQUETA Y PROTOCOLO EMPRESARIAL
40 HORAS
SENA
IBAGUE – TOLIMA

ARCHIVISTICA
40 HORAS
SENA
IBAGUE - TOLIMA

NORMAS ICONTEC
40 HORAS
SENA
IBAGUE – TOLIMA

APH RANGER
TACTICAS DE SUPERVIVENCIA Y RESCATE
20 HORAS
ROLDANILLO- VALLE

FORMACIÓN ACADEMICA

Otros Estudios:

INGLES BASICO
60 HORAS
SENA
IBAGUE – TOLIMA

SALUD OCUPACIONAL BASICO
40 HORAS
SENA
IBAGUE- TOLIMA

CURSO BASICO ADMINISTRTIVO EN ALTURAS
10 HORAS
SENA
IBAGUE- TOLIMA

GESTION DE CALIDAD EN SALUD OCUPACIONAL
40 HORAS
SENA
IBAGUE – TOLIMA

CURSO BASICO, AVANZADO RE- ENTRENAMIENTO EN ALTURAS
20 HORAS
2025

COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS
80 HORAS MARTINEZ ASOCIADOS PROTECCION INTEGRAL S.A.S. 2025

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA:	AIRESERVICE LTDA
CARGO:	RESIDENTE HSEQ OBRA CASTILLA- META
DURACIÓN:	OCT – DIC 2015 (3 MESES)
TEL:	091-2502907. BOGOTÁ

EMPRESA:	HIDROSSAN S.A.S.
CARGO:	HSEQ RESIDENTE DE PROYECTOS
DURACIÓN:	08 DE AGOSTO 2016 – 14 JULIO 2018
TEL:	3015540246 ING HARNOL SANDOVAL

EMPRESA:	CONSTRTORA PLINCO
CARGO:	HSEQ (SISO) RESIDENTE DE OBRA
DURACIÓN:	22 DE MARZO 2019 – 10 JULIO 2019
TEL:	3134589275 ING ANDRES NAVARRO

EMPRESA:	3 C INGENIERIA
CARGO:	HSEQ (SISO) RESIDENTE DE OBRA PARA CEMEX
DURACIÓN:	30 DE JULIO 2019 – 18 NOV 2019
TEL:	3207181974 ING JORGE VANEGAS

EMPRESA:	UNITEMPOR (Constructora ILR Construcciones Ltda)
CARGO:	RESIDENTE (SISO) DE OBRA
DURACIÓN:	12 DE DICIEMBRE 2019 – 29 DE FEBRERO 2020
TEL:	PBX 7498700 3102053581. BOGOTÁ

EMPRESA:	INTERVENTORIA S.A.S
CARGO:	RESIDENTE (SISO) IBAL
DURACIÓN:	11 DE MAYO 2020 – 30 DE JULIO 2020
TEL:	3007751493 ING LUISA FERNANDA HERNANDEZ DURAN

EMPRESA:	NOGAALL S.A.S
CARGO:	RESIDENTE (HSEQ)
DURACIÓN:	14 DE SEPT 2021 – 30 DE AGOSTO 2022
TEL:	3177274098 ING LUIS URIBE

REFERENCIAS PERSONALES

ELIANA MARCELA POSADA	ODONTOLOGA TEL: 3185771321 IBAGUE.
SANDRA MILENA BARRAGAN	PROFESIONAL EN SST 3184467818 IBAGUE

DIANA MARCELA GOMEZ MURILLO
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

DIPLOMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

OTORGA EL TITULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

A

Diana Marcela Gómez Murillo

[illegible] expedida en Ibagué

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué a [illegible] de 2010

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Universidad del Tolima
Libro de Registro [illegible]
Folio [illegible]
Número [illegible]

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO LICENCIA # 3145

74

ACTA DE GRADO

ACTA DE GRADO NUMERO 82

Registro No. 70102 Folio No. 81 Libro No. 13

En Ibagué, a las 9:00 de la MAÑANA del sábado 21 de septiembre del año 2013, se reunieron en el Auditorio 1 Bloque 33 de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JOSE HERMAN MUÑOZ ÑUNGO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor LUIS ALBERTO MALAGÓN PLATA, Director del Instituto de Educación a Distancia y el doctor OMAR A. MEJÍA PATIÑO, Secretario General de la Universidad del Tolima, con el objeto de proceder a la graduación de **Gómez Murillo Diana Marcela**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 28554251 expedida en Ibagué, como Profesional en Salud Ocupacional.

Opción de Grado: Seminario de Profundización:Sistema de gestión OHSAS 18001, NTC ISO 14001,NTC ISO 9001. Calificación: APROBÓ

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el título que lo acredita como **Profesional en Salud Ocupacional**.

A las 10:30 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

El Secretario General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
(Fdo.) LUIS ALBERTO MALAGÓN PLATA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
(Fdo.) OMAR A. MEJÍA PATIÑO

OMAR A. MEJÍA PATIÑO
Secretario General

Es copia
Ibagué, 21 de septiembre de 2013

CEDULA DE CIUDADANÍA





LICENCIA

GOBERNACION DEL TOLIMA

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No : 3145

(13 De Noviembre De 2013)

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA PARA PRESTACION DE SERVICIOS PARA SALUD OCUPACIONAL EN EL TERRITORIO NACIONAL

EL SECRETARIO DE SALUD DEL TOLIMA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCION 2013 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012 Y

CONSIDERANDO:

Que ante la Secretaria de salud del tolima a **DIANA MARCELA GOMEZ MURILLO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28554231 de IBAGUE , ha solicitado la licencia para prestación de servicios como **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL** , adjuntando como título de Idoneidad el diploma que otorgo **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** , el 21/09/2013 y demás documentación exigida por la resolución No. 4502 del 28 de Diciembre de 2012, Expedida por el Ministerio de la Protección Social.

Que el concejo Nacional de Salud Ocupacional, emitió concepto favorable para el otorgamiento de la licencia para prestación de servicios de Salud Ocupacional.

Que corresponde a la Secretaria de Salud del Tolima, por delegación del Ministerio de Salud según Resolución No. 2565 del 23 de Noviembre de 2012, expedir la licencia para prestación de servicios de salud ocupacional en el territorio Nacional.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria para la expedición de licencia para Prestación de Servicios de Salud Ocupacional en las siguientes áreas:

- Investigación.
- Educación y Capacitación.
- Diseño, Administración y Ejecución de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Higiene Ocupacional.
- Seguridad Ocupacional.

Que estudiada la documentación presentada por la solicitante se puede establecer que esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Resuelto por la Gobernación del Tolima
Secretaría de Salud - Dirección de [illegible]

ARTICULO PRIMERO. Conceder Licencia para Prestación de Servicios de Salud Ocupacional a el (la) señor(a) DIANA MARCELA GOMEZ MURILLO , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28584151de IBAGUÉ, en las áreas de: DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INVESTIGACION, EDUCACION Y CAPACITACION, HIGIENE OCUPACIONAL, SEGURIDAD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO. La Licencia que trata el artículo anterior es personal e intransferible, se concede por el término de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO. Cuando se modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar en el término de un (1) mes ante la Secretaría de Salud del Tolima, sobre las condiciones modificadas realizadas para hacer los ajustes necesarios.

PARAGRAFO: Cuando varíen las condiciones en las cuales se expide la presente Licencia para Prestación de Servicios de Salud Ocupacional y este no se haya informado en el término previsto en el artículo anterior, o se presenten alteraciones evidentes a las normas vigentes, la autoridad competente mediante Resolución motivada ordenará la suspensión o cancelación de esta Licencia.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el Recurso de reposición ante el Secretario de Salud del Tolima y el de Apelación ante el despacho del Ministro de Salud en los términos y condiciones establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MARGARITA DEL PILAR ZAPATA ARANGO
Secretaria de Salud del Tolima

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO LICENCIA # 3145

CERTÍFICADO DE COORDINADOR

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Trabajo

Bogotá D.C., noviembre 5 de 2025

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que DIANA MARCELA GOMEZ MURILLO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 28554251, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS CURSO ACTUALIZACIÓN DE COORDINADORES TRABAJO SEGURO EN ALTURAS RES. 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: SYP ALTURAS SAS
ENTRENADOR: LEONARDO CARDOZO HORTA
SEDE DONDE SE FORMÓ: IBAGUE
EMPLEADOR: DIANA MARCELA GOMEZ MURILLO
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SURA

Trabajo

SECTOR ECONÓMICO: CONSTRUCCION
FECHAS DE FORMACIÓN: 17/03/2023 a 18/03/2023
INTENSIDAD HORARIA: 16 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día noviembre 5 de 2025

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO LICENCIA # 3145

CERTIFICADO DE ALTURAS VIGENTE

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Trabajo

Bogotá D.C., noviembre 5 de 2025

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que DIANA MARCELA GOMEZ MURILLO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 28554251, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: SYP ALTURAS SAS
ENTRENADOR: LEONARDO CARDOZO HORTA
SEDE DONDE SE FORMÓ: IBAGUE
EMPLEADOR: NOGALL SAS
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: AXA COLPATRIA

SECTOR ECONÓMICO: CONSTRUCCION
FECHAS DE FORMACIÓN: 15/03/2025 a 15/03/2025
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día noviembre 5 de 2025

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO LICENCIA # 3145

CERTIFICA QUE:

Que la señora **DIANA MARCELA GOMEZ MURILLO,** identificada con cédula de ciudadanía No 28.554.251, se encuentra vinculada a nuestra empresa con contrato por OPS desde el año **2025** hasta la fecha, desempeñándose en el cargo de **SISO (Seguridad y Salud en el Trabajo)**.

Durante su vinculación, la funcionaria ha desarrollado actividades relacionadas con la implementación, seguimiento y control del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, específicamente en proyectos de **obras civiles, adecuaciones y/o remodelaciones en áreas administrativas**, ejecutados para **entidades públicas**.
Así mismo, se certifica que cuenta con **experiencia laboral mínima de uno (1) año** en el área anteriormente mencionada, desempeñando sus funciones con responsabilidad, cumplimiento y compromiso en cada uno de los proyectos asignados.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, a los 19 días del mes de abril del año 2026.

Cordialmente

DUVER RIAÑO ROJAS
Representante Legal.
Electrifuturo.

SERVI INGENIEROS

Aire Acondicionado

La empresa **SERVI INGENIEROS S.A.S.**, identificada con NIT 900184558-1, certifica:

Que la señora **DIANA MARCELA GOMEZ MURILLO,** identificada con cédula de ciudadanía No 28.554.251, se encuentra vinculada a nuestra organización por contrato de Prestación de Servicios Profesionales desde el año **2024** hasta la fecha, desempeñándose en el cargo de **SISO (Seguridad y Salud en el Trabajo)**.

Durante su vinculación, la funcionaria ha desarrollado actividades relacionadas con la implementación, seguimiento y control del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, específicamente en proyectos de **obras civiles, adecuaciones y/o remodelaciones en áreas administrativas**, ejecutados para **entidades públicas**.
Así mismo, se certifica que cuenta con **experiencia laboral mínima de dos (2) años** en el área anteriormente mencionada, desempeñando sus funciones con responsabilidad, cumplimiento y compromiso en cada uno de los proyectos asignados.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, a los 19 días del mes de abril del año 2026.

Cordialmente,

NELSY MILENA QUITIAN RODRIGUEZ
Rep. Legal SERVI INGENIEROS.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RIAÑO	ROJAS	DUBER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 14.137.785 — SEXO: F () M (X) — NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO () — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 05 MES 01 AÑO 1982

DEPTO Tolima

MUNICIPIO San Luis

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 26 A No. 4B-18

PAÍS Colombia DEPTO Tolima

MUNICIPIO Ibague

TELÉFONO 3162296604 EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES _____ AÑO _____
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	4	X		TECNICO LABORAL EN ELECTRICIDAD	12	2011	1413778539267
TL	6	X		MTO ELECTRICO INDUSTRIAL	05	2022	26448-14137785

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ELECTRIFUTURO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	IBAGUE	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3162296604	DÍA 08 MES 11 AÑO 2013	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
REPRESENTANTE LEGAL		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
IBAL	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Tolima	Ibague	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(098) 2611298	DÍA 19 MES 01 AÑO 2018	DÍA 18 MES 02 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contrato No. 192		Cra 3 No. 1-04 B/La Pola

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GLG MULTISERVICIOS S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	IBAGUE	glgmultiservicios@outlook.es

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3174419113	DÍA 01 MES 07 AÑO 2014	DÍA 31 MES 12 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Tecnico en Mantenimiento Electrico Industrial		Cra 4 Bis No. 26-42

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO SECTOR PRIVADO	13	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	13	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

CONTE

MINMINAS - MINEDUCACION
ACTEMC - FINALTEC

República de Colombia

CONSEJO NACIONAL
DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

MATRICULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA
No. 14137785-49267



DUBER
RIAÑO ROJAS
C.C.: 14137785
Resolución: 57830 **Fecha: 29/05/2012**
Clases: TE-1 TE-2 TE-3 TE-5 TE-6

ESIANOS DE DON BOSCO
Inspectoría San Luis Beltrán - Colombia

El Centro Técnico y Tecnológico San José

Convenio Universidad de Ibagué - Pía Sociedad Salesiana

Universidad de Ibagué

Institución de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Licencia de Funcionamiento Res. 81-2405 del 22 de Diciembre de 2008, Secretaría de Educación Municipal

Confiere a:

Duber Riaño Rojas

C.C. 14.137.785

Certificado de Aptitud Ocupacional como:

Técnico Laboral por Competencias en Electricidad

Registro de Aprobación de Programa No. 71-858 del 4 de junio de 2009

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios y prácticas reglamentarias, en el desarrollo del programa académico establecido por la intitución, con una duración total de 1128 horas. El presente certificado se expide, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 4904 de 2009

En la ciudad de Ibagué, a 08 días de mayo de 2015

Rector Universidad de Ibagué

Directora Centro Técnico y Tecnológico San José

Director Comunidad Salesiana Ibagué

GAR 097 V.01

CONTE

Consejo Nacional de Técnicos Electricistas

MINMINAS - MINEDUCACIÓN
ACIEM - FENALTEC

Ley 19 de 1990
Decreto Reglamentario 991 de 1991
Ley 1264 de 2008

República de Colombia



En uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que

Duber Riaño Rojas

C. C. 14137785

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-R057830 de 29/05/2012

Otorga

Matricula Profesional de Técnico Electricista
MTE.14137785-39267

De conformidad con la clasificación de actividades de que trata el artículo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos, equipo de medida, protección, control, señalización, conexiones especiales y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

TE-2 TECNICO EN BOBINADOS ELECTRICOS Y ACCESORIOS
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al mantenimiento, reparación, montaje y conexión de transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos y equipos de instalaciones eléctricas; así como al mando de motores eléctricos y generadores eléctricos.

TE-3 TECNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, relacionadas con instrumentación, accionamiento y control de máquinas, equipos y aparatos mecánicos, equipos y aparatos hidráulicos y equipos y aparatos neumáticos.

TE-5 TECNICO EN REDES ELÉCTRICAS
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la construcción y montaje de redes eléctricas aéreas.

TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje, conexión, mantenimiento y reparación de alumbrado público.

Dada en Bogotá, D. C., 19 JUN 2012

Wilson Ochoa
WILSON OCHOA
Presidente CONTE

FELIPE SEPULVEDA OVIEDO
Consejero Ponente

Nº 031848

Rad. 53128

CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS

CV-5-2026-61789
5/4/2026

CERTIFICADO DE VIGENCIA

EL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

HACE CONSTAR

Que verificada la información existente en las bases de datos del CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS, a la fecha, el señor(a), DUBER RIA¥O ROJAS identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 14137785, portador(a) de la Matrícula Profesional de Técnico Electricistas MTE. 39267, se encuentra en estado Vigente

Así mismo, para verificar las clases otorgadas en la Matrícula Profesional de Técnico Electricista número MTE. 39267, ingrese a la página web www.conte.org.co, en el botón consulte su matrícula.

Para constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 04 días de mayo del 2026

Cordialmente,

KATHERINE OCAMPO
Directora Ejecutiva - Representante Legal

RESOLUCIÓN N° 1040

(28 DIC 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 233 DE 2017, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REVISIONES Y DIAGNÓSTICOS DE LAS REDES DE TELEFONÍA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELÉCTRICAS (INCLUYE CERCAS ELÉCTRICAS Y ALARMAS DE ACCESO A LOS TANQUES) Y PLANTAS ELÉCTRICAS, DE TODAS LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL".

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha 21 de Junio de 2017, el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, identifico la necesidad de realizar el proceso de contratación para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REVISIONES Y DIAGNÓSTICOS DE LAS REDES DE TELEFONÍA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELÉCTRICAS (INCLUYE CERCAS ELÉCTRICAS Y ALARMAS DE ACCESO A LOS TANQUES) Y PLANTAS ELÉCTRICAS, DE TODAS LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

2. Que el dia 18 de Julio de 2017, se expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 20170739, por valor de $67.999.932.00, como respaldo del proceso contractual.

3.- Que el día 14 de Diciembre de 2017, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co , los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REVISIONES Y DIAGNÓSTICOS DE LAS REDES DE TELEFONÍA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELÉCTRICAS (INCLUYE CERCAS ELÉCTRICAS Y ALARMAS DE ACCESO A LOS TANQUES) Y PLANTAS ELÉCTRICAS, DE TODAS LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

4.- Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones, no se recibió objeción alguna a estos.

5.- Que el día 19 de Diciembre de 2017, se recibió única propuesta por parte del señor **DUBER RIAÑO ROJAS,** propietario del establecimiento de comercio denominado **ELECTRI-FUTURO,** tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 233 de 2017.

6.- Que el 19 de Diciembre de 2017, a las 04:20 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 233 de 2017.

7.- Que mediante oficio N° 400-1894 del 20 de Diciembre de 2017, se remitió la única propuesta recibida al comité evaluador del proceso, integrado por la Directora Administrativa y Financiera, la profesional especializado II del Subgrupo Contabilidad e Impuestos y el profesional especializado II de la Secretaria General, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **CONTRATAR EL SERVICIO DE**

1040 28 DIC 2017

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REVISIONES Y DIAGNÓSTICOS DE LAS REDES DE TELEFONÍA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELÉCTRICAS (INCLUYE CERCAS ELÉCTRICAS Y ALARMAS DE ACCESO A LOS TANQUES) Y PLANTAS ELÉCTRICAS, DE TODAS LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, presentada por parte del señor **DUBER RIAÑO ROJAS,** propietario del establecimiento de comercio denominado **ELECTRI-FUTURO.**

8.- Que una vez revisada la propuesta presentada por el señor **DUBER RIAÑO ROJAS,** propietario del establecimiento de comercio denominado **ELECTRI-FUTURO,** el comité evaluador concluye que esta propuesta cumple con todos los requerimientos de la empresa establecidos por la empresa en su pliego de condiciones y sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **1.- DUBER RIAÑO ROJAS,** propietario del establecimiento de comercio denominado **ELECTRI-FUTURO,** 1 con 100 Puntos.

9.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 233 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir el señor **DUBER RIAÑO ROJAS,** propietario del establecimiento de comercio denominado **ELECTRI-FUTURO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 14.137.785 de Ibagué, por un valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS ($65.138.170.00) M/CTE.**

10.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 233 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir el señor **DUBER RIAÑO ROJAS,** propietario del establecimiento de comercio denominado **ELECTRI-FUTURO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 14.137.785 de Ibagué, por un valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS ($65.138.170.00) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el respectivo contrato en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE ALBERTO GIRON ROJAS
Gerente General

CONTRATO No.	FECHA:
192	29 DIC 2017

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO			
INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	DUBER RIAÑO ROJAS/ ELÉCTRI-FUTURO		
C.C. No.	14.137.785 de Ibagué	NIT:	14137785-3
DIRECCION:	Calle 26 A #4B-18 Barrio Hipódromo	MUNICIPIO:	Ibagué
TELEFONO:	3162296604 - 3165625419	COREO ELECTRONICO:	electri-futuro@hotmail.com
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA NATURAL	REGIMEN TRIBUTARIO:	SIMPLIFICADO
MATRICULA MERCANTIL		240604	
INFORMACION DEL CONTRATO			
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REVISIONES Y DIAGNÓSTICOS DE LAS REDES DE TELEFONÍA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELÉCTRICAS (INCLUYE CERCAS ELÉCTRICAS Y ALARMAS DE ACCESO A LOS TANQUES) Y PLANTAS ELECTRICAS DE TODAS LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL		
CDP No.	20170739 del 18/07/2017	VALOR CDP:	$67.999.932,00
RUBRO PRESUPUESTAL:	**22010209**: Reparaciones Locativas		
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS ($65.138.170.00) M/CTE.		
PLAZO:	DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, la cual debe suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **JOSÉ ALBERTO GIRÓN ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 93.369.940 de Ibagué Tolima, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0817 del 12 de septiembre de 2017 y Acta de Posesión folio No. 13369 del 13 de septiembre de 2017, y quien en adelante se llamará el **IBAL** y el señor **DUBER RIAÑO ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.137.785 de Ibagué, propietario del establecimiento de comercio denominado **ELÉCTRI-FUTURO**, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes consideraciones: **1.**- Que la continuidad y calidad en la prestación del servicio de acueducto es un compromiso del IBAL S.A E.S.P OFICIAL, para la comunidad Ibaguereña, y por tal motivo debe contar con el personal básico en operación continua y satisfactoria que le asegure mantener en todo momento las redes estructuradas, la corriente regulada, realizar mantenimiento de telefonía, aires acondicionados, plantas eléctricas, electricidad y redes para asegurar el normal funcionamiento de las instalaciones, y encada una de las oficinas e infraestructura en general, desde las bocatomas el mantenimiento correctivo y preventivo del cerramiento eléctrico de los tanques de alamacenamiento de Agua Potable Interlaken, Mirolindo, y Picaleña y en general mantener en buen estado los circuitos eléctricos de todas las instalaciones de las diferentes dependencias del IBAL. **2.**- Que debido a los diferentes voltajes que manejan los motores y motobombas de la empresa, es necesario cambiar las partes afectadas y hacer un buen

CONTRATO No. 182	FECHA: 29 DIC 2017

mantenimiento preventivo, a los tableros de mandos y protecciones, reparación del alumbrado por ser de vital importancia para la visibilidad del tratamiento del agua, también la adecuación eléctrica para la instalación de nuevos equipos. **3.-** Que es por esto que teniendo en cuenta que en los tanques de almacenamiento de agua potable de Interlaken, Mirolindo y Picaleña que no se cuenta con vigilancia privada pero si con un sistema de cerramiento eléctrico, el mismo debe contar continuamente con el mantenimiento preventivo y correctivo ya que dentro de los tanques mencionados se encuentran elementos que son susceptibles de ser hurtados tales como luminarias, válvulas, equipos de telemetría, entre otros; se requiere que el sistema de cerramiento eléctrico funcione en óptimas condiciones. **4.-** Que vale agregar que en ocasiones personas inescrupulosas han entrado a estos tanques sustrayendo bienes de propiedad del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, y provocando traumatismos no solo de orden económico presupuestal sino también de orden operativo, ya que el robo de algunos elementos causan desórdenes en la malla hidráulica de la ciudad, significando ello dejar sectores de la ciudad sin el abastecimiento de agua potable, lo que afecta los indicadores de gestión y crea inconformismo dentro de la comunidad Ibaguereña. **5.-** Que en desarrollo de esta perspectiva, teniendo en cuenta que la empresa tiene por objeto la adecuada prestación de los servicios públicos y ante los graves inconvenientes y perjuicios que se generan con la infraestructura de las instalaciones y redes eléctricas, resulta indispensable contar continuamente con una persona encargada de dar solución a todos aquellos inconvenientes de tipo operativo y la cual permitirá de manera efectiva, que se garantice de forma permanente el normal funcionamiento de cada una de las dependencias de la Empresa. **6.-** Que es por ello que es necesario contar el servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo de las redes eléctricas, redes de telefonía, aires acondicionados, plantas eléctricas para todas las instalaciones de propiedad de la empresa, incluyendo las cercas eléctricas y alarmas, y todos los derivados eléctricos que requiera atención. **7.-** Que a través del análisis de conveniencia de fecha Junio 21 de 2017, el Profesional Especializado III Líder del Grupo de Gestión de Ambiente Físico y Servicios Generales, identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REVISIONES Y DIAGNÓSTICOS DE LAS REDES DE TELEFONÍA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELÉCTRICAS (INCLUYE CERCAS ELÉCTRICAS Y ALARMAS DE ACCESO A LOS TANQUES) DE TODAS LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. 8.-** Que el día 14 de Diciembre de 2017, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co , los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REVISIONES Y DIAGNÓSTICOS DE LAS REDES DE TELEFONÍA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELÉCTRICAS (INCLUYE CERCAS ELÉCTRICAS Y ALARMAS DE ACCESO A LOS TANQUES) Y PLANTAS ELÉCTRICAS, DE TODAS LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL. 9.-** Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones, no se recibió objeción alguna a estos. **10.-** Que el día 19 de Diciembre de 2017, se recibió única propuesta por parte del señor **DUBER RIAÑO ROJAS,** propietario del establecimiento de comercio denominado **ELECTRI-FUTURO,** tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 233 de 2017. **11.-** Que el 19 de Diciembre de 2017, a las 04:20 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 233 de 2017. **12.-** Que mediante oficio N° 400-1894 del 20 de Diciembre de 2017, se remitió la única propuesta recibida al comité evaluador del proceso, integrado por la Directora Administrativa y Financiera, la profesional especializado II del Subgrupo Contabilidad e Impuestos y el profesional especializado II de la Secretaria General, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REVISIONES Y DIAGNÓSTICOS DE LAS REDES DE TELEFONÍA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELÉCTRICAS (INCLUYE CERCAS ELÉCTRICAS Y ALARMAS DE ACCESO A LOS TANQUES) Y PLANTAS ELÉCTRICAS, DE TODAS LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL,** presentada por parte del señor **DUBER RIAÑO ROJAS,** propietario del establecimiento de

comercio denominado **ELECTRI-FUTURO. 13.-** Que una vez revisada la propuesta presentada por el señor **DUBER RIAÑO ROJAS,** propietario del establecimiento de comercio denominado **ELECTRI-FUTURO**, el comité evaluador concluye que esta propuesta cumple con todos los requerimientos de la empresa establecidos por la empresa en su pliego de condiciones y sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **1.- DUBER RIAÑO ROJAS,** propietario del establecimiento de comercio denominado **ELECTRI-FUTURO,** 1 con 100 Puntos. **14.-** Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 233 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir el señor **DUBER RIAÑO ROJAS,** propietario del establecimiento de comercio denominado **ELECTRI-FUTURO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 14.137.785 de Ibagué, por un valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS ($65.138.170.00) M/CTE. 15.-** Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20170739, por valor de $67.999.932.00 del 18 de Julio de 2017, por valor de $57.188.000.00. **16.-** Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REVISIONES Y DIAGNÓSTICOS DE LAS REDES DE TELEFONÍA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELÉCTRICAS (INCLUYE CERCAS ELÉCTRICAS Y ALARMAS DE ACCESO A LOS TANQUES) Y PLANTAS ELECTRICAS DE TODAS LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS ($65.138.170.00) M/CTE,** según propuesta presentada por el Contratista, la cual hace parte integral del presente Contrato.

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato. Lo anterior por cuanto este servicio se requiere de manera continua para evitar fallas en el fluido eléctrico y garantizar la adecuada producción de agua potable

CUARTA. FORMA DE PAGO: Se Efectuarán pagos mediantes actas parciales mensuales, conforme a las actividades realizadas en el periodo a facturar por parte del contratista, previa presentación de la factura, informe de actividades mensuales adelantadas, el cual debe soportar el mantenimiento preventivo adelantado de manera semanal debidamente documentado a los bienes objeto del contrato, y los informes de actividades de mantenimiento correctivo ejecutadas según las necesidades reportadas, el certificado en donde conste el cumplimiento de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo suscrita entre el supervisor y contratista y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta del contratista y del personal a cargo del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si una actividad no se realiza dentro del mes, la misma no será cancelada en la cuenta respectiva. **PARAGRAFO SEGUNDA**: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARAGRAFO TERCERO.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **PARÁGRAFO CUARTO:** Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de

conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica, para la Reevaluación de Proveedores.

QUINTA. SUPERVISION: La Supervisión del presente Contrato la realizará el Profesional Especializado III Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales del IBAL, quien vigilará y controlará la ejecución del presente Contrato.

SEXTA. NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

SEPTIMA. GARANTIA: El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos: **a.- CUMPLIMIENTO:** Para precaver los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más. **b.- CALIDAD DEL SERVICIO:** De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del servicio contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más. **c.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que se causen por el contratista a la salud o bienes de tercero, por el cincuenta por ciento (50%) del valor contratado y una vigencia igual al termino del mismo y un (1) año más. **d.- PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 64 del código sustantivo del trabajo, a que éste obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de incremento al valor y/o se prorrogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las partes, contratante y contratista, de común acuerdo y de manera expresa y voluntaria, establecen que el contratante, es decir el IBAL, en el evento en que lo requiera, podrá adelantar el proceso administrativo de declaratoria de siniestro de las pólizas que garantizan el contrato y cuantificar los daños o perjuicios, respetando el debido proceso, controvertir, aportar y solicitar pruebas. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

CONTRATO No. 192	FECHA: 29 DIC 2017

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Corresponde a la entidad a través del supervisor designado adelantar las siguientes obligaciones: **1)** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **3)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor asignado para ello, quien tendrá en cuenta las normas establecidas en el manual de interventoría y en el manual de contratación para basar sus actuaciones. Verificar el cumplimiento del objeto contratado. **4)** El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **5)** En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, debidamente acreditado y probado de manera documental, deberá solicitar ante la Secretaría General la imposición de multas y sanciones consecutivas. **6)** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

DECIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL a cumplir con las siguientes obligaciones: **1.-** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; en cada uno de sus ítems para el **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REVISIONES Y DIAGNÓSTICOS DE LAS REDES DE TELEFONÍA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELÉCTRICAS (INCLUYE CERCAS ELÉCTRICAS Y ALARMAS DE ACCESO A LOS TANQUES) Y PLANTAS ELÉCTRICAS, DE TODAS LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL,** de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Estudio de Necesidad y en la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del presente contrato:

PERSONAL	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	FM	NUMERO DE MESES	VALOR TOTAL PERSONAL
TECNICO	3	737.720,00	2,12	10	46.918.992,00
				SUB TOTAL PERSONAL	46.918.992,00
EQUIPOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	FM	NUMERO DE MESES	VALOR TOTAL HERRAMIENTA Y EQUIPOS
HERRAMIENTA MENOR	GLOBAL	49.999,90	1,1	10	549.999,00
HERRAMIENTA MAYOR	GLOBAL	99.989,00	1,1	10	1.099.879,00
TRANSPORTE	1	1.506.300,00	1,1	10	16.569.300,00
				SUB TOTAL HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	18.219.178,00
				VALOR TOTAL PROPUESTA	65.138.170,00

El contratista deberá adelantar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades: **1.-** Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnóstico de las Redes Telefónicas. **2.-** Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnóstico de Aires Acondicionados. **3.-** Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnostico a las Redes Eléctricas, (Cableado estructurado, dispositivos de conexión eléctrica, y demás elementos indispensables para este servicio). Incluye además cercas eléctricas y cables de conexión de las alarmas de acceso a los tanques del Ibal. **4.-** Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnostico a las plantas eléctricas que se encuentren en las instalaciones físicas del IBAL en cualquiera de sus sedes.

CONTRATO No. 192	FECHA: 29 DIC 2017

2) El contratista para prestar el servicio se compromete a cumplir con los diferentes componentes del proceso que corresponde a los siguientes: **a.-** Mantener el Equipo de técnicos, compuesto como mínimo de tres (3) personas que acrediten instrucción técnica o tecnológica en el área de electricidad, con experiencia acreditada, con capacitación en trabajo en alturas, que harán el acompañamiento permanente durante la ejecución del contrato, para dar cobertura a las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo. *El contratista deberá presentar los soportes que acrediten la instrucción que se está solicitando. **b.-** Costo por Mano de obra. **c.-** Transporte del personal a cargo del contratista. **d.-** Disponibilidad permanente de herramientas y equipo especializado requerido para la prestación del servicio en todas las instalaciones de propiedad del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. **e.-** Diagnóstico semanal del mantenimiento preventivo sobre los bienes propiedad de la convocante y que están relacionados en el objeto del contrato a suscribir. **f.-** Actividades de mantenimiento correctivo, según necesidades. **g.-** Disponibilidad 24 Horas los 7 días de la semana para atender emergencias y mantenimientos correctivos que sean requeridos por el supervisor del contrato, ante cualquier imprevisto que se presentara en las instalaciones del IBAL S.A. ESP. OFICIAL. **Nota:** Para la realización de las actividades de mantenimiento correctivo, los materiales que se requieran serán suministrados en su totalidad por el IBAL a través del almacén; previa solicitud debidamente justificada por el contratista electo y el aval del supervisor designado. **3)** De manera previa a la iniciación de la ejecución del contrato, deberá presentar un cronograma de actividades de mantenimiento preventivo, el cual se deberá dejar sustentado en informe semanal sobre los diferentes bienes propiedad del IBAL S.A. E.S.P. a los que se refiere este contrato, con prueba documental soportada con imágenes de seguimiento; y acreditación de las actividades de mantenimiento correctivo que se presenten de forma semanal, con soporte documental demostrado con imágenes. **4)** El contratista deberá entregar registro fotográfico de cada actividad y cumplir con los requerimientos del supervisor en el diligenciamiento de los formatos de las planillas suministradas por el contratante y demás documento que se indique. **5)** El contratista deberá cumplir con el cronograma de actividades fijada con el supervisor del contrato y atender los requerimientos efectuados por el supervisor fuera del cronograma; y en caso de desconocimiento lo hace incurrir en causal de incumplimiento del contrato. **6)** Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo, para la adopción de correctivos inmediatos y lograr la normalización en la ejecución del contrato. **7)** Mantener comunicación constante con el supervisor y contar con una línea de atención (fija o celular) en la que el supervisor pueda solicitar el servicio, con disponibilidad de 24 horas al día 7 días de la semana. Su desatención implica incurrir en causal de incumplimiento del contrato. **8)** Contar con un tiempo de respuesta para los requerimientos del supervisor de máximo una (1) hora, a partir del reporte generado por parte del supervisor del contrato. Su desatención oportuna lo hace incurrir en causal de incumplimiento del contrato. **9)** Garantizar que el mantenimiento será efectuada por personal capacitado, experimentado e idóneo en el tema eléctrico, el cual estará bajo subordinación directa y exclusiva del contratista. El contratista se obliga a suministrar a su personal todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus actividades. **10)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y del contratista y del personal a cargo, debiéndolo entregar mensualmente al supervisor del contrato, como soporte obligatorio a las cuentas parciales. El incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo. **11)** El contratista deberá exigir al personal a su cargo el uso de los medios de protección propia para el desarrollo de las labores encomendadas; acreditar su afiliación al régimen de seguridad social integral y a la ARL en riesgo alto por la clase de actividad que van a desempeñar. Sólo el personal ofrecido en la propuesta será autorizado para ingresar a las instalaciones del IBAL. **12)** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme al contrato de mantenimiento a ejecutar.

CONTRATO No. [illegible]-F192	FECHA: 29 DIC 2017

13) El contratista se compromete a llevar los Registros de solicitudes y mantenimiento eléctrico del Sistema Gestión Calidad, que aplican a la entidad. **14)** El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada y no serán objeto de reajuste durante la ejecución del contrato. **15)** Cumplir con las obligaciones que le apliquen del Decreto 1072 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo" respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la Profesional en Salud Ocupacional del IBAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general de la empresa. **16)** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **17)** Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación. **18)** Suscribir las actas de inicio, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato. **19)** Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, el cual a partir de la publicación de la presente invitación hará parte integral del contrato a suscribir. **20)** Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el uso de logos y distintivos de la empresa, el contratista deberá contar con la autorización de su supervisor, sin ella no podrá hacer uso de ellos.

DECIMA PRIMERA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato sino con autorización previa y escrita del IBAL.

DECIMA SEGUNDA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2017.

DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

DECIMA CUARTA.- CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

DECIMA QUINTA.- MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

DECIMA SEXTA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: **a)** Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. **b)** Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. **c)** Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. **d)** Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. **e)** Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. **f).** Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. **g)** La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. **h)** El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. **i)** Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. **j)** Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capitulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: esta se deberá realizar "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos". En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley.

CLAUSULA OCTAVA.- CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CONTRATO No. 192	FECHA: 29 DIC 2017

CLAUSULA NOVENA.- JURISDICCION. El presente contrato se regirá por las leyes Colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLAUSULA DECIMA.- EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, y el acta de inicio suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista, dentro del término fijado para ello.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal, el Anexo Técnico, el Manual De Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, la Guía de Manejo Ambiental para Obras. **b)** El Pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL PROPONENTE, anexa al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. **f)** Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato. **g)** El Acta de Evaluación de propuestas.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- DOMICILIO: Se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio contractual.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 29 DIC 2017

JOSÉ ALBERTO GIRON ROJAS
Gerente

DUBER RIANO ROJAS/ELECTRI-FUTURO
C.C. 14137785.
Contratista

WILLINTON JARAMILLO HERRERA
Profesional Especializado 3
Grupo Ambiente Físico y Serv. Generales
Supervisor

V° B° María Victoria Bobadilla Polanía. Secretaria General

111

Contrato No.	0192 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017.
Objeto	"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REVISIONES Y DIAGNOSTICOS DE LAS REDES DE TELEFONIA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELECTRICAS (INCLUYE CERCAS ELECTRICAS Y ALARMAS DE ACCESO A LOS TANQUES) Y PLANTAS ELECTRICAS DE TODAS LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL".
Valor Inicial	SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS ($65.138.170.oo) MCTE.
Valor Adición No. 01	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($19.541.451.oo) MCTE.
Valor total	OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS ($84.679.621.oo) MCTE.
Contratista	DUBER RIAÑO ROJAS/ ELECTRI - FUTURO
Supervisor	WILINTON JARAMILLO HERRERA – Profesional Especializado Grado III Gestion Recursos Fisicos y Servicios Generales
Fecha de Inicio	19 DE ENERO DE 2018.
Fecha de terminación	18 DE FEBRERO DE 2019.
Plazo de Ejecución	DIEZ (10) MESES.
Plazo Prorroga No.01	TRES (03) MESES.
Plazo Total del Contrato	TRECE (13) MESES.

FECHA DEL ACTA PARCIAL	Año	Mes	Día
	2019	02	18

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

Periodo informado	19 de Enero al 18 de Febrero de 2019.
Actividades desarrolladas	• Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones y diagnóstico de las Redes Telefónicas. • Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnóstico de Aires Acondicionados. • Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnostico a las Redes Eléctricas., (Cableado estructurado, dispositivos de conexión eléctrica, y demás elementos indispensables para este servicio). Incluye además cercas eléctricas y cables de conexión de las alarmas de acceso a los tanques del Ibal.
ESTADO DE CUENTA	
Valor Contrato	**$ 65.138.170.oo**
Valor Adición No. 01	**$ 19.541.451.oo**
Valor Acta No. 01	$ 6.513.817.oo
Valor Acta No. 02	$ 6.513.817.oo
Valor Acta No. 03	$ 6.513.817.oo
Valor Acta No. 04	$ 6.513.817.oo
Valor Acta No. 05	$ 6.513.817.oo
Valor Acta No. 06	$ 6.513.817.oo

112

Valor Acta No. 07	$ 6.513.817.oo
Valor Acta No. 08	$ 6.513.817.oo
Valor Acta No. 09	$ 6.513.817.oo
Valor Acta No. 10	$ 6.513.817.oo
Valor Acta No. 11	$ 6.513.817.oo
Valor Acta No. 12	$ 6.513.817.oo
Valor Acta Final	$ 6.513.817.oo
Valor Sin Ejecutar a Reintegrar	$ ——— 0 ———

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Entidad en donde se realiza el pago.	APORTES EN LINEA		Valor total del aporte	$ 293.800.oo
Planilla No.	8489125820		Salud	$ 103.600.oo
Periodo cotizado	De:	01 Febrero	Pensión	$ 132.500.oo
	Hasta:	28 Febrero	ARL	$ 57.700.oo
Entidad en donde se realiza el pago.	APORTES EN LINEA		Valor total del aporte	$ 513.200.oo
Planilla No.	8488628661		Salud	$ 66.400.oo
Periodo cotizado	De:	01 Febrero	Pensión	$ 265.000.oo
	Hasta:	28 Febrero	ARL	$ 115.400.oo
			CCF	$ 66.400.oo

ANEXOS:	Marque con x
Documento equivalente a la Factura de Venta	X
Informe Técnico Actividades realizadas del periodo del 19 de Enero al 18 de Febrero de 2019.	X
Certificación Contadora Pública expensas.	X
Tarjeta profesional del contador, cedula y certificación junta central de contadores.	X
Copia planillas Resumen General de Pago de seguridad Social del Contratista y Empleados.	X

Firma		
Nombre	DUBER RIANO ROJAS	WILINTON JARAMILLO HERRERA
	Contratista	Supervisor

CONTRATO No. [illegible] - 052	FECHA: 04 JUN 2019

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO			INVITACIÓN No.	055-2019
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE				
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6			
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima	
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	COREO ELECTRÓNICO:	sgeneral@ibal.gov.co	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA				
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	DUBER RIAÑO ROJAS – ELECTRI FUTURO			
C.C. No.	14.137.785 de Ibagué	NIT:	14.137.785-3	
DIRECCIÓN:	Calle 26 A N° 4B-18 B/ Hipódromo			
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	3162296604	
EMAIL:	electri-futuro@hotmail.com			
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	SIMPLIFICADO	
INFORMACIÓN DEL CONTRATO				
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE TELEFONIA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELECTRICAS (INCLUYE ALARMAS), PLANTAS ELECTRICAS Y DE TODAS LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.			
VALOR DEL CONTRATO:	SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($75.768.178.00) M/CTE			
PLAZO:	DIEZ (10) MESES, contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.			
SUPERVISOR:	WILINTON JARAMILLO HERRERA – Profesional Especializado III Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales			
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO				
CDP No y Fecha.	20190538 del 12/04/19	VALOR CDP:	$ 75.768.178	
RUBRO PRESUPUESTAL:	22010209: Reparaciones Locativas			

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **CARLOS FERNANDO GUTIÉRREZ GAMBOA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.200.337 de Bogotá, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0966 del 08 de noviembre de 2018 y Acta de Posesión folio No. 14406 y quien en adelante se llamará el **IBAL** y el señor **DUBER RIAÑO ROJAS,** propietario del establecimiento de comercio denominado **ELECTRI-FUTURO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 14.137.785 de Ibague, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

113

CONTRATO N° [redacted] - 052	FECHA: 04 JUN 2019

1.- Que la continuidad y calidad en la prestación del servicio de acueducto es un compromiso del IBAL S.A E.S.P OFICIAL, para la comunidad Ibaguereña, y por tal motivo debe contar con el personal básico en operación continua y satisfactoria que le asegure mantener en todo momento las redes estructuradas, la corriente regulada, realizar mantenimiento de telefonía, aires acondicionados, plantas eléctricas, electricidad y redes para asegurar el normal funcionamiento de las instalaciones, en cada una de las oficinas e infraestructura en general; desde las bocatomas el mantenimiento correctivo y preventivo del cerramiento eléctrico de los tanques de almacenamiento de Agua Potable Interlaken, Mirolindo, y Picaleña; y en general mantener en buen estado los circuitos eléctricos de todas las instalaciones de las diferentes dependencias del IBAL en la ciudad de Ibagué. Debido a los diferentes voltajes que manejan los motores, motobombas y equipos de la empresa, es necesario cambiar las partes afectadas y hacer un buen mantenimiento preventivo, a los tableros de mandos y protecciones, reparación del alumbrado por ser de vital importancia para la visibilidad del tratamiento del agua, también la adecuación eléctrica para la instalación de nuevos equipos y su cableado, y el mantenimiento permanente para la funcionabilidad de las plantas eléctricas. **2.-** Que aunado a lo anterior en los tanques de almacenamiento de agua potable de nuestra ciudad se cuenta con servicio de telemetría y alumbrado, el cual permite en tiempo real tomar las respectivas mediciones y controles de volumen de cada uno, se hace necesario contar continuamente con el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico de estos tanques. **3.-** Que en desarrollo de esta perspectiva, y teniendo en cuenta que la empresa tiene por objeto la adecuada prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado; se debe contar con una infraestructura de instalaciones y redes eléctricas, en óptimas condiciones que le permita atender de forma adecuada, eficaz y oportuna las necesidades de la comunidad. Para llegar a este nivel resulta indispensable contar con una persona natural o jurídica encargada de dar solución a todos aquellos inconvenientes de tipo operativo que se presentan en la cotidianidad; lo cual permitirá de manera efectiva, que se garantice de forma permanente el normal funcionamiento en estos aspectos, en cada una de las dependencias de la Empresa. **4.-** Que por todo lo anterior resulta necesario contar el servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo de las redes eléctricas, redes de telefonía, aires acondicionados, plantas eléctricas y de todas las instalaciones de propiedad del IBAL, incluyendo las cercas eléctricas y alarmas, y todos los derivados eléctricos que requiera atención. **5.-** Que a través del análisis de conveniencia, el profesional especializado III del Grupo Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales, identifico la necesidad de realizar proceso de contratación para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE TELEFONIA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELECTRICAS (INCLUYE ALARMAS), PLANTAS ELECTRICAS Y DE TODAS LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. 6.-** Que el día 13 de mayo de 2019, se enviaron vía correo electrónico invitaciones a ofertar a **SOL CHALIN PINEDA RODRIGUEZ, DUBER RIAÑO ROJAS** y **CESAR MAURICIO LOPEZ MATTA,** para participar de la Invitación N° 055 de 2019, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE TELEFONIA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELECTRICAS (INCLUYE ALARMAS), PLANTAS ELECTRICAS Y DE TODAS LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL"**, los cuales se encontraban al momento de invitar previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. **7.-** Que dentro del término otorgado para recibir propuestas de los invitados a ofertar, se recibió única propuesta en sobre cerrado por parte del señor **DUBER RIAÑO ROJAS,** el día 20 de mayo de 2019 a las 4:30 p.m. **8.-** Que mediante resolución N° 0416 del 20 de mayo de 2019, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el profesional especializado III del Grupo Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales y la abogada externa Sandra Magally Leal Siachoque, los cuales procedieron de conformidad a evaluar la propuesta presentada dentro del proceso de contratación para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE TELEFONIA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELECTRICAS (INCLUYE ALARMAS), PLANTAS ELECTRICAS Y DE TODAS LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. 9.-** Que mediante oficios 640-160 y 640-162 del 22 y 24 de mayo de 2019, respectivamente, el presidente del comité evaluador, solicito ampliación del plazo para presentar la evaluación de este proceso de contratación, teniendo en cuenta que la abogada designada en este proceso se encontraba atendiendo otros compromisos judiciales de la entidad. **10.-** Que el 24 de mayo de 2019, el comité evaluador requirió vía correo electrónico, al oferente **DUBER RIAÑO ROJAS,** para que presentara un

documento de contenido jurídico que no aportó en su propuesta inicial. **11.**- Que el 27 de mayo de 2019, el oferente **DUBER RIAÑO ROJAS,** aporto lo solicitado por el comité evaluador, en requerimiento que le hicieran el 24 de mayo de 2019. **12.**- Que una vez revisada la propuesta presentada por el oferente **DUBER RIAÑO ROJAS,** el comité evaluador, mediante acta de evaluación de fecha 28 de mayo de 2019, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de contratación a este proponente, teniendo en consideración que esta oferta cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación a ofertar y se ajusta al presupuesto oficial de la entidad. **13.**- Que el acta de evaluación de propuestas fue radicada en la secretaria general de la empresa el día 28 de mayo de 2019. **14.**- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 055 de 2019, al señor **DUBER RIAÑO ROJAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.137.785 de Ibague, por un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($75.768.178.00) M/CTE. 15.**- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20190538 del 12 de Abril de 2019, por valor de $75.768.178.00. **16.**- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE TELEFONIA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELECTRICAS (INCLUYE ALARMAS), PLANTAS ELECTRICAS Y DE TODAS LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con la **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE TELEFONIA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELECTRICAS (INCLUYE ALARMAS), PLANTAS ELECTRICAS Y DE TODAS LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL,** de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual. Además dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a las siguientes características del servicio:

El mantenimiento preventivo es aquel mantenimiento programado que se efectúa a un bien, servicio o instalación con el propósito de reducir la probabilidad de fallo, mantener condiciones seguras y preestablecidas de operación, prolongar la vida útil y evitar accidentes. El mantenimiento preventivo tiene la finalidad de evitar que el equipo falle durante el periodo de su vida útil: y la técnica de su aplicación se apoya en experiencias de operación que determinan que el equipo, después de pasar el periodo de puesta en servicio, reduzca sus posibilidades de falla.

En tanto el mantenimiento correctivo, es la reparación que se realiza al bien, servicio o instalación una vez que se ha producido el fallo con el objetivo de restablecer el funcionamiento y eliminar la causa que ha producido la falla. El mantenimiento correctivo tiene la finalidad de reemplazar los elementos o equipos averiados y que no pueden funcionar operativamente en la subestación, el reemplazo también se da cuando los equipos han cumplido las horas de trabajo para las que fue fabricado.

Algunas de las actividades que se deben realizar en marco del objeto contractual de este proceso, se encuentran servicios preventivos y correctivos al sistema eléctrico, aclarando que en ningún momento la realización de estos servicios afecta o modifica la infraestructura de la empresa.

Que el contratista deberá adelantar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades: **1.**- Diagnóstico inicial y cronograma de mantenimiento a todas las redes eléctricas de las sedes del IBAL. **2.**- Mapeo de todos los tableros eléctricos ubicados en las diferentes Sedes del IBAL **3.**- Las instalaciones eléctricas que realice el contratista deben cumplir con el RETIE y la NTC 2050. **4.**- Señalización de canaletas eléctricas con la señalización correspondiente. **5.**- Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnóstico de las Redes Telefónicas. **6**- Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnóstico de los aires acondicionados con que cuenta la empresa en cada una de sus sedes. **7.**- Mantenimiento preventivo, correctivo,

revisiones, inspección y diagnostico a las redes eléctricas., (Cableado estructurado, dispositivos de conexión eléctrica, y demás elementos indispensables para este servicio). **8.-** Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnostico a las plantas eléctricas que se encuentren en las instalaciones físicas del IBAL en cualquiera de sus sedes. **9.-** Que el servicio a contratar incluye los siguientes componentes: **a.-** Equipo de técnicos, compuesto como mínimo de tres (3) personas que acrediten formación técnica o tecnológica en el área de electricidad, con experiencia acreditada, con la certificación en trabajo en alturas, que harán el acompañamiento permanente durante la ejecución del contrato, para dar cobertura a las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo. **b.-** El contratista deberá presentar los soportes que acrediten la formación que se está solicitando. **c.-** Costo por Mano de obra. **d.-** Transporte del personal a cargo del contratista. **e.-** Disponibilidad permanente de herramientas y equipo especializado requerido para la prestación del servicio en todas las instalaciones de propiedad del IBAL SA ESP OFICIAL. **f.-** Diagnóstico semanal del mantenimiento preventivo sobre los bienes propiedad de la convocante y que están relacionados en el objeto del contrato a suscribir. **g.-** Actividades de mantenimiento correctivo, según las necesidades que se presenten o identifiquen. **h.-** Disponibilidad 24 Horas los 7 días de la semana para atender emergencias y mantenimientos correctivos que sean requeridos por el supervisor del contrato, ante cualquier imprevisto que se presentara en las instalaciones del IBAL S.A. ESP. OFICIAL. **Nota:** Para la realización de las actividades de mantenimiento correctivo, los materiales que se requieran serán suministrados en su totalidad por el IBAL a través del almacén; previa solicitud debidamente justificada por el contratista electo y el aval del supervisor designado.

CLAUSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($75.768.178.00) M/CTE.**

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES,** contados a partir del acta de iniciación del contrato y previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: Se efectuarán pagos mediantes actas parciales mensuales, conforme a las actividades realizadas en el periodo a facturar por parte del contratista, previa presentación de la factura, informe de actividades mensuales adelantadas y los informes de actividades de mantenimiento correctivo ejecutadas según las necesidades reportadas, el certificado en donde conste el cumplimiento de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas, suscrita entre el supervisor y contratista y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta del contratista y del personal a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. En todo caso los pagos estarán condicionados a la fecha del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL para el momento de radicación de las facturas. **PARÁGRAFO TERCERO:** A los valores pagados por concepto del presente contrato se le harán los descuentos de ley por parte del subgrupo de Contabilidad e Impuestos. **PARÁGRAFO CUARTO:** Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica, para la Reevaluación de Proveedores.

CLAUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato la realizará el Profesional Especializado III – Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, quienes vigilarán y controlarán la ejecución del presente Contrato.

CONTRATO No. - 052	FECHA: 04 JUN 2019

CLAUSULA SÉPTIMA.- NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos: **a.- CUMPLIMIENTO:** Para precaver los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más, **b.- CALIDAD DEL SERVICIO:** De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del elemento contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más, **c.- PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato en un 20% del valor total del Contrato, por el término del contrato y tres (3) años más y **d.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Esta Póliza se exigirá, por valor mínimo equivalente el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del mismo y dos (2) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de incremento al valor y/o se prorrogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLAUSULA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles

CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: **1)** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **3)** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **5)** Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **6)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **7)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **8)** Adelantar revisiones periódicas del servicio prestado, para verificar que este cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **9)** Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **10)** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11)** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **12)** Supervisar el

CONTRATO No.: [redacted] - 052	FECHA: 04 JUN 2019

desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **13)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **14)** Rechazar los bienes, proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar. **15)** El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **16)** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones: **1.-** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; en cada uno de sus ítems para "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE TELEFONÍA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELÉCTRICAS (INCLUYE ALARMAS), PLANTAS ELÉCTRICAS Y DE TODAS LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL.**", de acuerdo con las especificaciones técnicas que se describen a continuación y aquellas que se encuentran dentro de la cláusula segunda de este contrato:

PERSONAL	CANTIDAD	VALOR MENSUAL POR LOS 3 TÉCNICOS	FM	NUMERO DE MESES	VALOR TOTAL PERSONAL
TÉCNICO	3	$2.484.348	2.12	10	$52.668.178
				SUBTOTAL PERSONAL	
HERRAMIENTA MENOR	GLOBAL	$ 50.000	1.1	10	$ 550.000
HERRAMIENTA MAYOR	GLOBAL	$ 150.000	1.1	10	$ 1.650.000
TRANSPORTE	1	$1.900.000	1.1	10	$20.900.000
				SUBTOTAL HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	$23.100.000
				VALOR TOTAL	$75.768.178

2.- El contratista para prestar el servicio se compromete a cumplir con los diferentes componentes del proceso que corresponde a los siguientes: **1.-** Diagnóstico inicial y cronograma de mantenimiento a todas las redes eléctricas de las sedes del IBAL. **2.-** Mapeo de todos los tableros eléctricos ubicados en las diferentes Sedes del IBAL. **3.-** Las instalaciones eléctricas que realice el contratista deben cumplir con el RETIE y la NTC 2050. **4.-** Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnóstico de las Redes Telefónicas. **5-.** Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnóstico de los aires acondicionados con que cuenta la empresa en cada una de sus sedes. **6.-** Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnostico a las redes eléctricas., (Cableado estructurado, dispositivos de conexión eléctrica, y demás elementos indispensables para este servicio). **7.-** Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnostico a las plantas eléctricas que se encuentren en las instalaciones físicas del IBAL en cualquiera de sus sedes. **8.-** El servicio a contratar incluye los siguientes componentes: **a.-** Equipo de técnicos, compuesto como mínimo de tres (3) personas que acrediten formación técnica o tecnológica en el área de electricidad, con experiencia acreditada, con la certificación en trabajo en alturas, que harán el acompañamiento permanente durante la ejecución del contrato, para dar cobertura a las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo. **b.-** El contratista deberá presentar los soportes que acrediten la formación que se está solicitando. **c.-** Costo por Mano de obra. **d.-** Transporte del personal a cargo del contratista. **e.-** Disponibilidad permanente de herramientas y equipo especializado requerido para la prestación del servicio en todas las instalaciones de propiedad del IBAL S.A E.S.P OFICIAL. **f.-** Diagnóstico semanal del mantenimiento preventivo sobre los bienes propiedad de la convocante y que están relacionados en el objeto del contrato a suscribir. **g.-** Actividades de mantenimiento correctivo, según las necesidades que se presenten o identifiquen. **h.-** Disponibilidad 24 Horas los 7 días de la semana para atender emergencias y mantenimientos correctivos que sean requeridos por el

supervisor del contrato, ante cualquier imprevisto que se presentara en las instalaciones del IBAL S.A. ESP. OFICIAL. **9)** De manera previa a la iniciación del contrato, deberá presentar un cronograma de actividades de mantenimiento preventivo, el cual se deberá dejar sustentado en informe semanal sobre los diferentes bienes propiedad del IBAL S.A. E.S.P. a los que se refiere este contrato, con prueba documental soportada con imágenes de seguimiento; y acreditación de las actividades de mantenimiento correctivo que se presenten de forma semanal, con soporte documental demostrado con imágenes. **10)** El contratista deberá entregar registro fotográfico de las actividades y cumplir con los requerimientos del supervisor en el diligenciamiento de los formatos de las planillas suministradas por el contratante y demás documento que se indique. **11)** El contratista deberá cumplir con el cronograma de actividades fijado con el supervisor del contrato y atender los requerimientos efectuados por el supervisor que se encuentren por fuera del cronograma inicialmente aprobado y en caso de realizar alguna actividad sin la autorización del supervisor, esta situación lo hará incurrir en causal de incumplimiento del contrato. **12)** Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo, para la adopción de correctivos inmediatos y lograr la normalización en la ejecución del contrato. **13)** Mantener comunicación constante con el supervisor y contar con una línea de atención (fija o celular) en la que el supervisor pueda solicitar el servicio, con disponibilidad de 24 horas al día 7 días de la semana, su desatención implica incurrir en causal de incumplimiento del contrato. **14)** Contar con un tiempo de respuesta para los requerimientos del supervisor de máximo 1 (1) hora, a partir del reporte generado por parte del supervisor del contrato, su desatención oportuna lo hace incurrir en causal de incumplimiento del contrato. **15)** Garantizar que el mantenimiento será efectuado por personal capacitado, experimentado e idóneo en el tema eléctrico, el cual estará bajo subordinación directa y exclusiva del contratista. El contratista se obliga a suministrar a su personal todos los elementos de protección personal y de seguridad y salud en el trabajo, para garantizar el desarrollo adecuado de las actividades del contrato. **16)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y del contratista y del personal a cargo, debiéndolo entregar mensualmente al supervisor del contrato, como soporte obligatorio a las cuentas parciales. El incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo. **17)** El contratista deberá entregar y exigir al personal a su cargo el uso de los elementos de protección personal (E.P.P), medios de protección propia para el desarrollo de las labores encomendadas; acreditar su afiliación al régimen de seguridad social integral y a la ARL en riesgo alto por la clase de actividad que van a desempeñar. Sólo el personal ofrecido en la propuesta será autorizado para ingresar a las instalaciones del IBAL. **18)** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas y suscribir todas las actas que le apliquen conforme al contrato a ejecutar. **19)** El contratista se compromete a llevar los Registros de solicitudes y mantenimiento eléctrico del Sistema Integrado de Gestión, que aplican a la entidad. **20)** El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada y no serán objeto de reajuste durante la ejecución del contrato. **21)** Cumplir con lo que le aplique del Decreto 1072 de 2015. **22)** El personal que apoye las actividades eléctricas, deberá estar afiliado a riesgos IV, de acuerdo al decreto 1607 de 2002. **23)** Cumplir con las reglas de oro cada vez que realice actividades de mantenimiento eléctrico, las cuales son las siguientes: **1.-** Desconectar, corte visible o efectivo. **2.-** Enclavamiento, bloqueo y señalización. **3.-** Comprobación de ausencia de tensión, **4.-** Puesta a tierra y cortocircuito y **5.-** Señalización de la zona de trabajo. **24)** Desarrollar las actividades en horarios donde no se ponga en riesgo la seguridad del personal, ni se entorpezca el desarrollo de las labores. **25)** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **26)** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello. El contratista se compromete a llevar los Registros del Sistema Integrado de Gestión de la empresa. **27)** Cumplir con la guía de manejo ambiental y el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hará parte integral del contrato a suscribir. **28)** Modificar cuando sea necesario

y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación. **29)** Suscribir el acta de inicio, parcial, final y demás que haya lugar en desarrollo del contrato. **30)** El contratista se compromete a realizar la marcación de todas las instalaciones eléctricas de la entidad, de conformidad con lo establecido en el RETIE (Reglamento Técnico De Instalaciones Eléctricas). **31)** El contratista se compromete a realizar y entregar al supervisor del contrato las mediciones de sistema de puesta a tierra de todas las instalaciones y sedes del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. **32)** Todas las que haya lugar y que tengan relación con el desarrollo del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato faculta al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El IBAL no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el personal del contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato. No se admite la subcontratación y si el contratista llegare a requerir personal de apoyo para el desarrollo del contrato, esté será a cargo del contratista, por lo que el IBAL no tendrá ningún vínculo laboral con ellos.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2019.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

CONTRATO No. 052	FECHA: 04 JUN 2019

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: **a)** Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. **b)** Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. **c)** Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. **d)** Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. **e)** Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. **f).** Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. **g)** La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. **h)** El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. **i)** Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. **j)** Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capitulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: esta se deberá realizar "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos". En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros

117

que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes Colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal. **b)** La invitación y/o pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL PROVEEDOR, anexa al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. **f)** Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 04 JUN 2019

DUBER RIANO ROJAS
C.C. No. 14.137.785 de Ibague
Contratista

CARLOS FERNANDO GUTIÉRREZ GAMBOA
Gerente General
Contratante

Vo Bo: María Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General	Aprobado supervisor: Wilinton Jaramillo Herrera – Prof. Esp. en Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales	Proyectó: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez – Profesional Universitario

Contrato No.	052 DEL 04 DE JUNIO DE 2019.
Objeto	**"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES DE TELEFONIA, AIRES ACONDICIONADOS, REDES ELECTRICAS (INCLUYE ALARMAS), PLANTAS ELECTRICAS Y DE TODAS LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A E.S.P OFICIAL".**
Valor Inicial	SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($75.768.178 oo) MCTE.
Valor Adición No. 01	VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($22.730.451.oo) MCTE.
Valor total	NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS ($98.498.629.oo) MCTE.
Contratista	DUBER RIAÑO ROJAS/ ELECTR' FUTURO
Supervisor	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO – Profesional Especializado III Gestión Recursos Fisicos y Servicios Generales
Fecha de Inicio	17 DE JUNIO DE 2019.
Fecha de terminación	16 DE JULIO DE 2020.
Plazo Prorroga No. 01	TRES (03) MESES.
Plazo de Ejecución	TRECE (13) MESES.

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA FINAL	**Año**	**Mes**	**Día**
	2020	07	16

En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

Periodo informado	17 de junio al 16 de julio de 2020.
Actividades desarrolladas	• Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones y diagnóstico de las Redes Telefónicas. • Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnóstico de Aires Acondicionados. Mantenimiento preventivo, correctivo, revisiones, inspección y diagnostico a las Redes Eléctricas (Cableado estructurado, dispositivos de conexión eléctrica, y demás elementos indispensables para este servicio). Incluye alarmas.
Evidencias de la ejecución del contrato	➢ Informe con registro fotográfico. ➢ Solicitudes del servicio a las diferentes oficinas.

ESTADO DE CUENTA	
Valor Contrato	**$ 75.768.178.oo**
Valor Adición No. 01	**$ 22.730.451.oo**
Valor Acta No. 01	$ 7.576.817.oo
Valor Acta No. 02	$ 7.576.817.oo
Valor Acta No. 03	$ 7.576.817.oo
Valor Acta No. 04	$ 7.576.817.oo
Valor Acta No. 05	$ 7.576.817.oo
Valor Acta No. 06	$ 7.576.817.oo
Valor Acta No. 07	$ 7.576.817.oo
Valor Acta No. 08	$ 7.576.817.oo

112

Valor Acta No. 09	$ 7.576.817.oo
Valor Acta No. 10	$ 7.576.817.oo
Valor Acta No. 11	$ 7.576.817.oo
Valor Acta No. 12	$ 7.576.817.oo
Valor Acta Final	$ 7.576.817.oo
Valor Sin Ejecutar a Reintegrar	$ ——— 0 ———

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONA NATURAL				
Entidad en donde se realiza el pago.	APORTES EN LINEA		Valor total del aporte	$ 311.400.oo
Planilla No.	9408476322		Salud	$ 109.800.oo
Periodo cotizado	De:	01 Julio	Pensión	$ 140.500.oo
	Hasta:	31 Julio	ARL	$ 61.100.oo
Entidad en donde se realiza el pago.	APORTES EN LINEA		Valor total del aporte	$ 272.000.oo
Planilla No.	9407354488		Salud	$ 35.200.oo
	De:	01 Julio	Pensión	$ 140.500.oo
	Hasta:	31 Julio	ARL	$ 61.100.oo
			CCF	$ 35.200.oo

ANEXOS:	Marque con x
Documento equivalente a la Factura de Venta	X
Informe Técnico Actividades realizadas del periodo del 17 de junio al 16 de julio de 2020.	X
Certificación Contadora Pública expensas.	X
Tarjeta profesional del contador, cedula y certificación junta central de contadores.	X
Copia planillas Resumen General de Pago de seguridad Social del Contratista y Empleados.	X
Documentos requeridos por el SSST – Constancia de afiliaciones a la ARL – Entrega de elementos de protección personal – Inspección de áreas y/o puestos de trabajo – Inspección de limpieza e higiene personal – Inspección mensual de herramientas y equipos eléctricos.	X

Firma		
Nombre	DUBER RIAÑO ROJAS	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO
	Contratista	Supervisor
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO	